

LA PATRIA
ES
PRIMERO

Las manos que sujetan la venda

EL RESPETO AL
DERECHO AJENO
ES LA PAZ



FOTO: PROCESO

La Suprema Corte de Justicia ya no es invisible. Por décadas se le consideró una figura decorativa del Poder Ejecutivo, pero ahora los ministros juegan un nuevo papel en el equilibrio de poderes. Quizá la venda de la justicia todavía no esté bien sujeta en todos los niveles del Poder Judicial, pero es un hecho que el máximo tribunal está influyendo en el curso de la vida pública del país. ¿Cómo han votado los 11 ministros en los casos más polémicos? ¿Existe una tendencia liberal o conservadora en sus decisiones? La intención de su voto refleja que aún persisten las diferencias para interpretar la Constitución. **TEXTO: VERÓNICA DÍAZ FAVELA**

Durante décadas la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue el gran desconocido de la escena política nacional. Quienes acaparaban cámara, en cambio, han sido el presidente de la República (como titular del Poder Ejecutivo) y, en menor grado desde 1997, los diputados y senadores (el Poder Legislativo).

Sin embargo, una serie de resoluciones tomadas por la Corte en los últimos años, sobre temas polémicos, ha atraído las miradas hacia el máximo órgano de justicia del país. La marcha atrás a la llamada *Ley de Medios* y la extradición de Ricardo Cavallo a España, son sólo dos ejemplos.

La función de la Suprema Corte es vigilar el cumplimiento de la Constitución, y para eso cuenta con 11 ministros que forman el

Pleno. En esa instancia se resuelven los casos de mayor trascendencia para el país.

Los ministros también trabajan a través de dos salas, con cinco ministros cada una (el presidente no participa en ninguna). La primera resuelve asuntos civiles y penales, y la segunda, administrativos y laborales.

Cada ministro permanece 15 años en el puesto. Para elegirlos, el presidente de la República presenta una terna a la Cámara de Senadores, y ésta elige al nuevo juez.

La Suprema Corte no puede meter criminales a la cárcel, como se cree comúnmente. Su función es resolver controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, amparos sobre leyes federales o tratados internacionales y ejercer su facultad de investigación.

En las controversias constitucionales la Corte aclara si un orden de gobierno (federal, estatal, municipal) interviene en la esfera de competencia de otro; y en las acciones de inconstitucionalidad resuelve si un artículo, ley o reglamento no respeta lo que dice la Constitución, y por lo tanto, se debe anular su aplicación.

En los meses por venir los ministros resolverán asuntos que llamarán la atención de la opinión pública: la legalidad la aplicación del aborto antes de las 12 semanas en el Distrito Federal, y los miles de amparos en contra de la nueva ley del ISSSTE.

Además, presentará los resultados de sus investigaciones sobre los casos Atenco, Oaxaca y Lydia Cacho. Todo parece indicar que seguirá dando de qué hablar. •

Así votan los ministros

Como puede observarse, en los temas polémicos, son raras las ocasiones en que los actuales ministros han votado por unanimidad. Sólo lo han hecho en los casos de la *Ley de Medios*, Oaxaca y el tema de las extradiciones.



Sentencias relevantes

Ley de Medios

(JUNIO DE 2007)

La Suprema Corte invalidó varios artículos que permitían a Televisa y a TV Azteca ofrecer servicios adicionales sin licitación y sin pagar al gobierno por ello; uno de los artículos más polémicos, y declarado inconstitucional fue el 28 de la *Ley Federal de Radio y Televisión*. De no haber declarado inconstitucional este y otros artículos de la *Ley de Telecomunicaciones*, las televisoras habrían aumentado su poder económico.

Votaciones en el Pleno	GÓNGORA	GUDIÑO	AGUIRRE	ORTIZ	SILVA	SÁNCHEZ	AZUELA	LUNA	COSSÍO	VALLS	FRANCO
CASOS											
LEY DE MEDIOS	✓	A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	A	✓	✓
LYDIA CACHO	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓
OAXACA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
IFE	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓
NOTIMEX	✓	A	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
MILITARES CON VIH	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
EXTRADICIÓN DE ETARRAS	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
DESAFUERO AMLO	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗		
RICARDO CAVALLO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
ABORTO	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓				
EXTRADICIÓN A EU	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				

✓ A FAVOR ✗ EN CONTRA A AUSENTE

Garantías de Lydia Cacho

(JUNIO DE 2007)

Después de realizar una investigación de cinco meses —tras dar entrada al caso—, la Suprema Corte de Justicia concluyó que era necesario realizar más indagaciones para confirmar la probable responsabilidad política del gobernador de Puebla, Mario Marín, en la violación de las garantías individuales de la periodista Lydia Cacho. La Corte insistió en ampliar la investigación para garantizar el derecho de audiencia del gobernador de Puebla. El resultado de la nueva investigación está pendiente.

Caso Oaxaca

(JUNIO DE 2007)

La Corte aprobó ejercer su facultad de investigación por los disturbios ocurridos en Oaxaca de mayo de 2006 a enero de 2007. En este caso investigará si hubo violación a las garantías individuales, como a la vida, integridad corporal, domicilio, libertad de personas, libertad de tránsito, derecho a la información, así como posibles excesos de las fuerzas policíacas municipales, estatales y federales.

Derechos del IFE

(JUNIO DE 2007)

La Corte rechazó una controversia constitucional interpuesta por el IFE por considerar que, de acuerdo con la Constitución, el Instituto Federal Electoral no puede interponer ese tipo de recursos. El IFE había presentado la controversia en contra del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Caso Notimex

(MAYO DE 2007)

Los ministros confirmaron que el Senado de la República puede objetar el nombramiento del director de Notimex. El procurador había promovido una acción de inconstitucionalidad con la que buscaba que se declarara inválido el artículo de la *Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano*, y que permite a la Cámara de Senadores objetar el nombramiento que realice el presidente de la República.

Militares con VIH

(FEBRERO DE 2007)

La Corte concluyó que eran inconstitucionales varios artículos de la *Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas*. En ellos se establecía que un militar podía ser retirado de su puesto si tenía "inutilidad adquirida en actos fuera de servicio". De acuerdo con la Suprema Corte, el virus del VIH, por sí mismo, no implica una incapacidad para el servicio de las armas por lo que se resolvió que los militares debían ser reinstalados en sus puestos.

Extradición de etarras

(ABRIL DE 2006)

Autorizó la extradición a España de seis presuntos etarras acusados de participar en el entramado financiero del grupo separatista ETA. La Suprema Corte de Justicia rechazó el amparo con el que buscaban evitar ser extraditados. España había solicitado su extradición desde 2003, pero fue hasta 2006 que ésta se concretó.

Desafuero a López Obrador

(SEPTIEMBRE DE 2004)

El ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano desechó la controversia constitucional interpuesta por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la cual se buscaba frenar el juicio de desafuero en contra de Andrés Manuel López Obrador. Después, el Pleno de la corte confirmó la decisión del ministro, por lo que nunca llegó a resolver la procedencia o improcedencia del desafuero, ni sobre la existencia del delito que se le imputaba.

Caso Ricardo Cavallo

(JUNIO DE 2003)

Rechazó el amparo solicitado por Ricardo Cavallo para ser extraditado y juzgado en España por el delito de genocidio y terrorismo durante la dictadura militar en Argentina. La decisión de la Suprema Corte de Justicia fue celebrada por organismos internacionales de defensa de los derechos humanos porque permitió que le juzgara el juez Baltazar Garzón en España.

Tema del aborto

(ENERO DE 2002)

Concluyó que no es delito practicarse un aborto en el Distrito Federal cuando a juicio de dos médicos especialistas el producto presente alteraciones genéticas o congénitas que puedan resultar en daños físicos, mentales o que poner en riesgo la sobrevivencia del mismo. Una fracción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal había solicitado que se declarara inconstitucional el artículo.

Extradiciones a EU

(ENERO DE 2001)

La Corte determinó que el presidente de la República puede conceder discrecionalmente la extradición de mexicanos a Estados Unidos cuando cometan delitos en ese país, que también sean penados en México. Esta decisión abrió la puerta a la extradición de narcotraficantes para que fueran juzgados en el país del norte.

FOTOS: PROCESO

Votaciones en la Primera Sala

CASOS	COSSÍO	GUDIÑO	SILVA	SÁNCHEZ	VALLS
DELITOS DE IMPRENTA	X	A	✓	✓	✓
DERECHO A LA IDENTIDAD	✓	A	✓	✓	✓
DERECHOS A ALIMENTOS	✓	A	✓	✓	✓
SPOTS DE FOX	✓	✓	A	✓	✓
ECHVERRÍA	✓	✓	X	X	✓

✓ A FAVOR X EN CONTRA A AUSENTE

Casos resueltos

Delitos de imprenta

(MAYO DE 2007)

La Corte resolvió que la *Ley de Delitos de Imprenta*, la cual protege el honor y reputación de una persona, no excede el derecho a la libertad de expresión de otra. Esto, a partir de que el investigador de El Colegio de México, Sergio Aguayo, demandó a Primitivo Rodríguez Ocegüera por asegurar en un libro que estaba vinculado con la Agencia Central de Inteligencia (CIA). Primitivo Rodríguez se amparó, pero su recurso fue rechazado por la Suprema Corte.

Derecho a la identidad

(ABRIL DE 2007)

La Suprema Corte de Justicia resolvió que todo niño tiene derecho a tener nom-

bre, nacionalidad y a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos. También resolvió que un juzgador puede solicitar una prueba de ADN, siempre que se considere necesaria, para confirmar la paternidad o maternidad de un individuo.

Derechos a la alimentación

(ABRIL DE 2007)

Se concluyó que la obligación de los padres de proporcionar alimentos a sus hijos no se extingue cuando estos llegan a la mayoría de edad. Los hijos pueden exigir que se les proporcione una pensión alimenticia cuando siguen estudiando aún después de haber cumplido 18 años.

Los spots de Fox

(DICIEMBRE DE 2006)

La SCJN rechazó la controversia constitucional interpuesta por la Cámara de

Diputados en contra del entonces titular del Ejecutivo Federal (Vicente Fox) por cuatro spots de radio y televisión que promovían programas de desarrollo social federal, en época de elecciones. La Suprema Corte rechazó la controversia y no hizo resolución alguna al respecto porque los spots fueron retirados del aire, por lo que ya no había materia de discusión.

Caso Luis Echeverría

(JUNIO DE 2005)

La Corte determinó que no había prescrito la acción penal por el delito de genocidio en contra del ex presidente Luis Echeverría Álvarez, y del ex secretario de gobernación, Mario Moya Palencia, por la matanza ocurrida el 2 de octubre de 1968. La decisión permitió que el juicio en contra del ex presidente siguiera su curso.

FOTOS: PROCESO



La justicia en sus manos

La composición actual de la Suprema Corte es un mosaico que refleja la diversidad del país. Seis de los 11 ministros nacieron fuera del DF y cinco estudiaron en universidades distintas a la UNAM, incluyendo una privada.



Guillermo Ortiz Mayagoitia

(Veracruz, 10 de febrero de 1941)
Presidente de la SCJN desde el 2 de enero de 2007.
Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana.
Periodo: 1995-2012.



Mariano Azuela Güitrón

(Distrito Federal, 1 de abril de 1936)
Licenciado en Derecho por la UNAM.
Periodos: 1983-1994 y 1995-2009.
Fue presidente de la SCJN de enero de 2003 a diciembre de 2006.



Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Guadalajara, Jalisco, 1 de febrero de 1943)
Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guadalajara.
Periodo: 1995-2012.



José Ramón Cossío Díaz

(Distrito Federal, 26 de diciembre de 1960)
Licenciado en Derecho por la Universidad de Colima y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.
Periodo: 2003-2018.



José Fernando Franco González Salas

(Distrito Federal, 4 de diciembre de 1950)
Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho, y en Administración Pública y Ciencias Políticas por la Universidad de Warwick, en Inglaterra.
Periodo: 2006-2021.

Genaro David Góngora Pimentel

(Chihuahua, 8 de septiembre de 1937)
Licenciado en Derecho por la UNAM.
Periodo: 1995-2009.

José de Jesús Gudiño Pelayo

(Autlán de Navarro, Jalisco, 6 de junio de 1943)
Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana de México
Periodo: 1995-2015

Margarita Beatriz Luna Ramos

(San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 4 de enero de 1956)
Licenciada, maestra y doctora en Derecho por la UNAM.
Periodo: 2003-2018.

Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas

(Distrito Federal, 16 de julio de 1947)
Licenciada en Derecho por la UNAM, maestra en Política Social y Administración por la University College of Swansea, en Gran Bretaña.
Periodo: 1995-2015.

Juan N. Silva Meza

(Distrito Federal, 13 de septiembre de 1944)
Licenciado en Derecho por la UNAM.
Periodo: 1995-2015.

Sergio Armando Valls Hernández

(Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de mayo de 1941)
Licenciado en Derecho por la UNAM.
Periodo: 2004-2019.

